



RESOLUCION DE ALCALDIA N°350B-2016-MDP/A

Pachacamac, 25 de noviembre del 2016

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE
ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC**

VISTO,

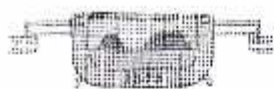
El Expediente N° 7821-2016 presentado por la Parroquia el Santísimo Salvador de Pachacamac, Memorando N° 805-2016-MDP/GDHPB, Memorandum N° 144-2016-MDP/GDHPB-SGPV, Memorandum N° 319-2016-MDP/GAF/SGL, Informe N° 305-2016-MDP/GDUR-SGCP, Memorandum N° 547-2016-MDP/GPP, e Informe N° 356-2016-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTISIMO SALVADOR DE PACHACAMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA".

Que en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac del año Fiscal 2016, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2016-MDP/C del 22 DIC 2015 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MDP/A de 22 DIC 2015, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comuna" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece el derecho de los vecinos en participar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2016-MDP/A, de 26 de setiembre 2016;

Que la obra comunal: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTISIMO SALVADOR DE PACHACAMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y el Consejo Parroquial del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorando N° 805-2016-MDP/GDHPB la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTISIMO SALVADOR DE PACHACAMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", y con el Informe N° 305-2016-MDP/GDUR-SGCP a Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber efectuado una Inspección ocular a la Zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 31,545.80 (Treinta y Un Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles).



Que, mediante Memorando N° 547-2016-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTÍSIMO SALVADOR DE PACHACÁMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2016-MDP/A de fecha 15 de Noviembre del 2016, se encargó el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Sr. Regidor Maximiliano Oliva Macías, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo, mientras dure el viaje del Señor Alcalde en el VI Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas denominado "Turismo y Rutas Ancestrales" los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre del 2016 en las ciudades de Urubamba y Ollantaytambo - Cuzco - Perú.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 08 Parroquia el Santísimo Salvador de Pachacámac, representados por el Presidente: Eugenio García Julia, Secretaria: Rosario Marcela Yéjima Sánchez, y el Amacenero: José Luis Centeno Zagarra, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra común: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTÍSIMO SALVADOR DE PACHACÁMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 31,545.80 (Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles) para la Ejecución de la obra común: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PARROQUIAL SANTÍSIMO SALVADOR DE PACHACÁMAC-DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA" Afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOVU) considerando además que el aporte del Consejo Parroquial consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, a cual será suscrita por los miembros del comité de gestión conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

"Primer Distrito Turístico del Perú"

LEY N° 23012